

Ordenanza N.º 3

Abril 18 de 1923.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ordenanza:

- Art.º 1.º Prolóngase hasta el 30 de Abril del corriente año, el plazo para efectuar el pago de los impuestos establecidos en los incisos a), b), y c) del art. 23; los incisos a), b), c), d), y e) del art. 28; el art. 46; los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del art. 70 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ordenanza N.º 41, de 1922.-
- Art.º 2.º Comuníquese, etc. -